

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se aprueba y publica el formulario-Anexo I relativo a la comunicación de la realización de tratamientos de desinfección de suelos con productos formulados a base de las sustancias activas 1,3 dicloropropeno y su mezcla con cloropicrina.*

Con fecha 9 de mayo de 2016 se publicó el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, que regula en su Capítulo IV el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios (ROPO), a su vez regulado en el Capítulo X del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, regula en su Capítulo III los productos fitosanitarios, estableciendo en su artículo 34 las autorizaciones excepcionales cuando se presente un peligro imprevisible que no pueda controlarse por otros medios. En este caso, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) podrá autorizar por un plazo no superior a ciento veinte días la comercialización de productos fitosanitarios para una utilización controlada y limitada; de conformidad con el artículo 53 del Reglamento (CE) núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.

Tomando como base el apartado anterior, el MAPA, con fecha 7 de enero de 2021, emitió la resolución de autorización excepcional para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno para la desinfección del terreno de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos de vid, tomate, pimiento, melón, pepino, calabacín, calabaza, judía, berenjena, sandía, zanahoria, puerro, rábano, boniato, patata, fresa, frambuesa, mora, cultivos ornamentales, flor cortada y tabaco.

Asimismo, en la misma fecha el citado Ministerio emitió la resolución de autorización excepcional para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno+cloropicrina para la desinfección del terreno de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos de tomate, pimiento, melón, calabacín, fresa, frambuesa, mora y flor cortada.

Estos tratamientos fitosanitarios únicamente podrán ser realizados, en Andalucía, por operadores inscritos en el sector tratamientos fitosanitarios del ROPO, autorizados para la aplicación de productos fitosanitarios que sean o generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales, cumpliendo los condicionamientos y medidas de mitigación obligatorias para la aplicación de estas sustancias activas autorizadas excepcionalmente en las correspondientes resoluciones, para la desinfección de suelos, para el año 2021; así como las recomendaciones de uso indicadas en las etiquetas de los productos fitosanitarios formulados a base de las mismas.

En aplicación del resuelto tercero de las resoluciones anteriormente mencionadas, de fecha 7 de enero de 2021, los órganos competentes de las comunidades autónomas deberán disponer, con carácter previo a la realización de las aplicaciones, de la relación de los recintos SIGPAC en los que se van a realizar las mismas, las cuales deberán ser comunicadas por los operadores inscritos en el sector tratamientos fitosanitarios del ROPO que las ejecuten.

Para ello es necesaria la publicación del formulario-Anexo I relativo a la comunicación de la realización de tratamientos de desinfección de suelos con productos formulados a base de las sustancias activas 1,3 dicloropropeno y su mezcla con cloropicrina, mediante la presente orden.

De conformidad con el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, es de obligado cumplimiento la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado formulario-Anexo I, que se adjunta a la presente orden.

Esta Consejería es competente para aprobar el citado formulario, conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar el formulario-Anexo I relativo a la comunicación de la realización de tratamientos de desinfección de suelos con productos formulados a base de las sustancias activas 1,3 dicloropropeno y su mezcla con cloropicrina, que se publica con la presente orden.

Asimismo, este formulario podrá obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web: [lajunta.es/2sqyb](http://lajunta.es/2sqyb)

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLECOMUNICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DESINFECCIÓN DE SUELOS CON PRODUCTOS  
FORMULADOS A BASE DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS 1,3 DICLOROPROPENO Y SU MEZCLA CON CLOROPICRINA  
(Código procedimiento: 17067)

Decreto de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE/DECLARANTE Y DE SU REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
FECHA DE CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ROPO EN SECTOR DE TRATAMIENTOS:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:						SEXO:(*) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

(\*) Cumplimentar sólo en caso de persona física.

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>	

3 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE

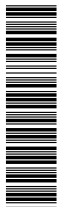
4 TIPO DE COMUNICACIÓN	
<input type="checkbox"/>	4.1: Comunicación de realización de la aplicación de productos fitosanitarios formulados a base de 1.3 dicloropropeno.
<input type="checkbox"/>	4.2: Comunicación de realización de la aplicación de productos fitosanitarios formulados a base de la mezcla de 1.3 dicloropropeno con cloropicrina.
<input type="checkbox"/>	4.3: Comunicación de NO realización de la aplicación de productos fitosanitarios formulados para la desinfección de suelos, previamente comunicada.
<input type="checkbox"/>	1.3 Dicloropropeno. <input type="checkbox"/> 1.3 Dicloropropeno con cloropicrina.

5 FECHA DE APLICACIÓN	
Tratamientos a realizar la semana natural nº del año 2021.	

6 DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	6.1: Relación de tratamientos planificados de desinfección de suelos.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE DECLARA RESPONSABLEMENTE DISPONER POR PARTE DE LA EMPRESA APLICADORA	
<input type="checkbox"/>	7.1: Informe del asesor en GIP de la explotación agrícola en la que se realiza la aplicación en el que se justifica la necesidad de la desinfección de suelos, el cual incluirá los oportunos análisis de suelo.
<input type="checkbox"/>	7.2: Declaración responsable de que la superficie objeto de comunicación no será desinfectada en el año 2022 con ningún producto que contenga la sustancia activa 1.3 dicloropropeno.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002945/2W

00187414

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002945/2W

<b>8</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica [dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es)
  - b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
  - c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el registro de establecimientos, servicios y personas que comercialicen productos fitosanitarios o sean aplicadores profesionales, en el tratamiento denominado "REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIOS", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
  - d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
  - e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. La información del registro está accesible a través de la web del Ministerio competente en la materia.
- La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165610.html>